

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda**  
**Oficial Mayor**  
**Presente.**

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre de 2010.

En relación al Seguimiento de los Resultados de las Pruebas de la Revisión a las Nóminas Pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), ponemos a su consideración el siguiente informe final del Estado de Guanajuato.

Nuestro informe fue preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y tiene por objeto presentar los resultados finales del seguimiento de los resultados de las pruebas de la revisión realizada a la información relativa al aspecto denominado "Nóminas del personal docente y de apoyo y de asistencia a la educación federalizado", del primer trimestre de 2010.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con las normas para atestiguar y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos pertinentes en las circunstancias específicas del tema sujeto a revisión.

**RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C.**

**Alfredo Loredo Álvarez**  
**Socio**

# **Seguimiento a los Resultados de las Pruebas de Revisión a las nóminas pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

---

Para dar cumplimiento al artículo 9, fracción IV, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), el cual establece que la Secretaría de Educación Pública deberá conciliar con las Entidades Federativas la matrícula escolar pública, así como las plazas y nóminas de pago al personal por centro de trabajo, que son cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y entregar los informes del resultado de la revisión efectuada a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; 8, fracciones II, último párrafo, y IV, párrafos primero, tercero y cuarto, y 9, fracción IV, incisos a), b) y d) del PEF 2010, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicitó al Estado su colaboración, para que observándose el procedimiento de validación establecido formalmente y con la participación de los funcionarios públicos designados por la autoridad pública estatal para tal efecto, se realizara el proceso de conciliación de matrícula, plazas y nóminas.

Derivado de la primera conciliación realizada a las nóminas pagadas con recursos del FAEB y plazas en el primer trimestre del año en curso, la Oficialía Mayor emitió el **Oficio No. DGAPyRF.-03323 de fecha 29 de julio de 2010**, en el que solicitó a la **Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato** realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las aclaraciones y/o conciliaciones necesarias de los resultados de las siguientes pruebas:

- ***Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado,***
- ***Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas,***
- ***Determinación de trabajadores con RFC duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el estado,***
- ***Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP).***

## **Respuesta de la Entidad Federativa.**

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Guanajuato envió respuesta a través de oficio SRFM:D.0522/2010 de fecha 13 de agosto de 2010 en lo que justifica y aclara lo siguiente:

**1. Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado.**

La Entidad Federativa informa que los **318** casos de trabajadores con percepciones superiores, son el resultado de haber realizado los siguientes pagos:

NUMERO DE CASOS	CONCEPTO DE PAGO
3	Aguinaldo
4	Diferencias cambio de nivel
11	Estimulo por antigüedad
228	Finiquito
69	Préstamo
3	Retroactivo

Asimismo, es conveniente mencionar que la Entidad Federativa no documenta dichas aclaraciones únicamente envió archivo electrónico.

**2. Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.**

La Entidad Federativa justifica la procedencia del pago de los **24** casos de los trabajadores identificados con doble asignación con la siguiente documentación:

Entidad Federativa	RFC	Nombre	Aclaración
GUANAJUATO	AAAC610808BM5	AYALA AGUILAR MA. DEL CARMEN	No hay información en sistema ya no aparece
GUANAJUATO	CARR700719146	CANDELAS RODRÍGUEZ RAQUEL	Cambio de Estado a Estado 15-01-2010
GUANAJUATO	COAM680122LD6	CORONA ARCINIEGA MAITE	Termino una comisión sindical el 31-10-09 (baja)
GUANAJUATO	DEAY651217BB3	DELGADO AGUILAR YOLANDA	Alta 01-01-2010 activa proviene del D.F.
GUANAJUATO	GATM671115S68	GARZA TRINIDAD MIGUEL ANGEL	Cambio de Estado a Estado 15-01-2010
GUANAJUATO	GOAA8206263KA	GODÍNEZ ARRONA ANA ROSARIO	Alta el 16 de febrero de 2010 de manera ilimitada
GUANAJUATO	LETM7811249X2	LEYVA TORRES MINERVA	Cambio de Estado a Estado 15-01-2010
GUANAJUATO	MEMG811203P78	MENDEZ MATEHUALA MARIA GUADALUPE	Alta del 16-02-2010 al 15-08-2010
GUANAJUATO	MORR780901SB6	MORA RENDON MA. REMEDIOS	Cambio de Estado a Estado 15-01-2010
GUANAJUATO	ROCC690621GC2	ROLDAN CORONA MARIA DEL CARMEN	Cambio de Estado a Estado 15-01-2010
GUANAJUATO	ROPL840208CB9	RODRIGUEZ PAREDES LUCIA	Alta el 16 de enero de 2010 de manera ilimitada
GUANAJUATO	SARD710429BW4	SÁNCHEZ RODRIGUEZ DEYANIRA ELIZABETH	Alta el 16 de enero de 2010 de manera ilimitada

Cabe mencionar que la Entidad Federativa no documenta dichas aclaraciones únicamente envió archivo electrónico.

**3. Determinación de trabajadores con duplicados, registrados en las nóminas entregadas por el estado.**

La Entidad Federativa envió un archivo electrónico con información aclaratoria de **57** casos detectados por la revisión, la que al tenor se resume de la forma siguiente:

MOTIVO	NÚMERO DE CASOS
Correcto y corregido en esta quincena	1
Erro en primer apellido	1
Error de abreviación en apellido materno	1
Error en acento del primer apellido	2
Error en acento del segundo apellido	1
Error en acento en el nombre	1
Error en apellido	1
Error en apellido paterno	1
Error en distribución del nombre	1
Error en acento del Ma	1
Error en el acento del nombre	3
Error en el acento del nombre.	1
Error en el acento del segundo apellido	1
Error en el acento del segundo apellido y nombre separado	1
Error en el acento del segundo apellido y nombre.	1
Error en el apellido materno	1
Error en el apellido paterno	1
Error en el nombre	10
Error en el nombre incompleto	1
Error en el primer apellido	1
Error en el punto de J	1
Error en el punto de Ma.	1
Error en el punto del Ma.	1
Error en el punto del ma.	6
Error en la distribución del nombre	2
Error en la ñ del primer apellido	1
Error en los acentos en nombre y apellidos	1
Error en nombre incompleto	4
Error en primer apellido	3
Error en segundo apellido	5

Asimismo, es conveniente mencionar que la Entidad Federativa no documenta dichas aclaraciones únicamente envió archivo electrónico.

- 4. La Entidad Federativa entregó a través de correo electrónico de fecha 8 de junio de 2010, la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) a través de un archivo electrónico.**

Al revisar la información proporcionada por la Entidad Federativa, se detectó **1** caso que no tiene la CURP de un total **49,763** trabajadores únicos, a continuación se presenta el caso con error

MES	CURP	RFC	NOMBRE
ENERO		GODM591123114	GOMEZ DURAN MIGUEL ANGEL